



Municipalidad de Tucapel  
Dirección Administración y Finanzas  
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"ADQUISICION DE MATERIALES  
ELECTRICOS PARA INSTALACIONES  
ELECTRICAS EN DEPENDENCIA  
MUNICIPALES"**

Huépil, 18 de noviembre del 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3905 /2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en el artículo 8° Ley de Compras y Artículo 10°, punto N° 3 Reglamento, Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato directo o contratación directa "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante....."
- La Solicitud de compra N°239, proveniente de la Dirección de Obras Municipales, por adquisición de materiales de eléctricos, para ser utilizados en Dependencias de Alcaldía, Secretaria Municipal y Sala de Concejo.
- Se adjunta Decreto de Urgencia N°2955/2019
- Se adjunta cotización de Proveedor Ferretería Orompello Limitada, Rut [REDACTED]
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra y/o servicio por urgencia, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Ferretería Orompello Limitada, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$615.980.-** impuesto incluido (seiscientos quince mil novecientos ochenta pesos), por ser el proveedor que dispone a la brevedad de los productos mencionado y las condiciones de pago requeridas por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv

